

REF. : Modifíquese Reglamento N° 10 "Beca Deportista Destacado" de fecha 21 de Octubre de 2013.

Purranque, 07 de Diciembre de 2015.-

VISTOS: Teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Considerando:

- 1) Que siendo para esta Municipalidad un objetivo fundamental promover la actividad deportiva de los habitantes de esta comuna y especialmente promover una vida sana y una cultura deportiva en los jóvenes de la comuna de Purranque;
- 2) Que La Beca que se otorga por medio de este reglamento, tiene por finalidad dar un reconocimiento a aquellos deportistas destacados que han contribuido que el nombre de la comuna de Purranque, trascienda a nivel provincial, regional y nacional;
- 3) Lo establecido en el acuerdo N° 1996 del Concejo Municipal de Purranque en sesión ordinaria N° 699 de fecha 14 de Octubre de 2013
- 4) La necesidad de actualizar Reglamento N°10 de "Beca Deportista Destacado"
- 5) Lo establecido en el acuerdo N° 2.421 del Concejo Municipal de Purranque en sesión ordinaria N° 776 de fecha 07 de Diciembre de 2015.

REGLAMENTO "Beca Deportista Destacado" del 07 de diciembre de 2015

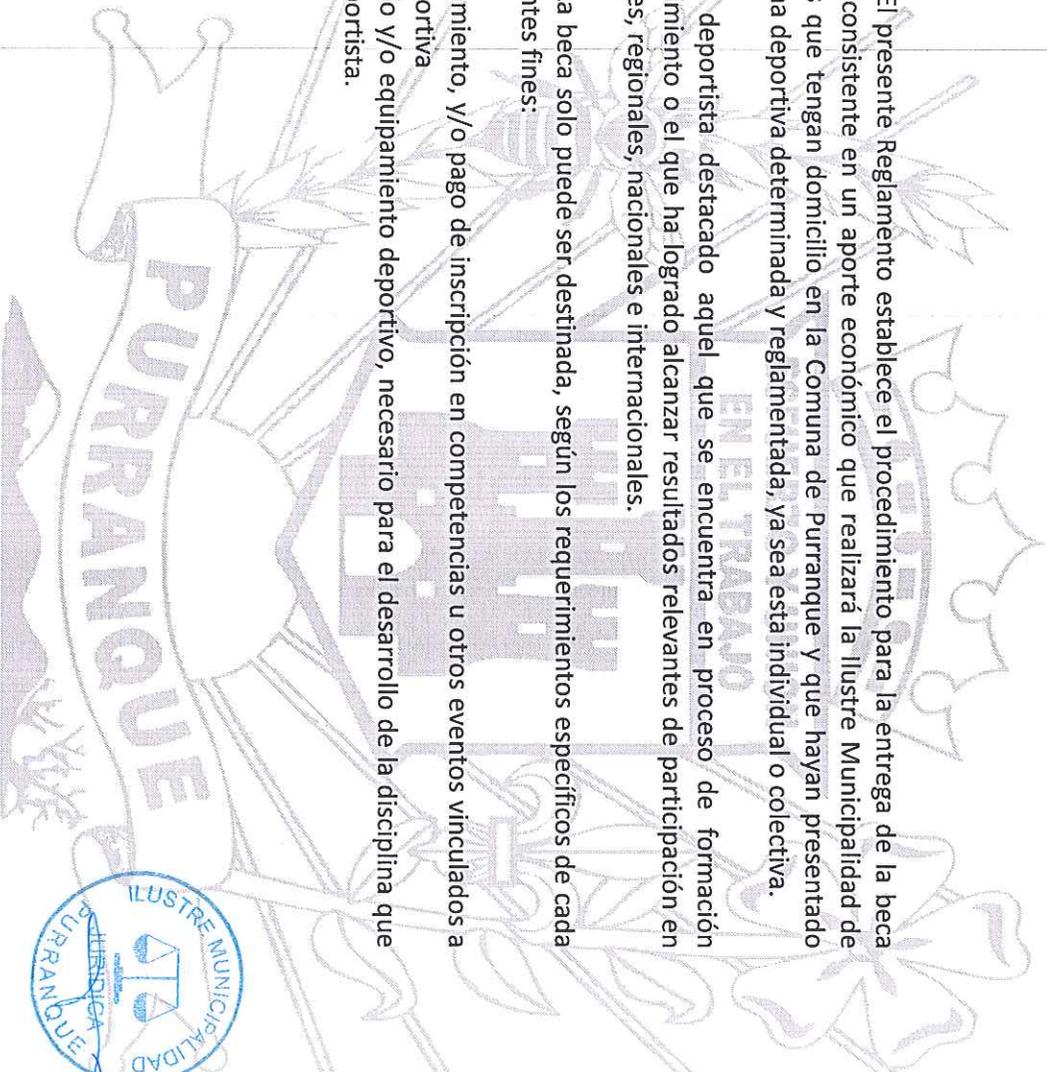
1) DESCRIPCIÓN:

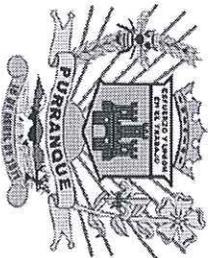
Artículo 1°: El presente Reglamento establece el procedimiento para la entrega de la beca "Deportista Destacado" consistente en un aporte económico que realizará la Ilustre Municipalidad de Purranque a deportistas que tengan domicilio en la Comuna de Purranque y que hayan presentado logros en alguna disciplina deportiva determinada y reglamentada, ya sea esta individual o colectiva.

Se entiende por deportista destacado aquel que se encuentra en proceso de formación conducente al alto rendimiento o el que ha logrado alcanzar resultados relevantes de participación en competencias provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Artículo 2°: La beca solo puede ser destinada, según los requerimientos específicos de cada disciplina para los siguientes fines:

- Transporte, alojamiento, y/o pago de inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la disciplina deportiva
- Vestuario, calzado y/o equipamiento deportivo, necesario para el desarrollo de la disciplina que practique el deportista.





II) DE LA POSTULACIÓN:

Artículo 3°: Podrán postular a la beca aquellos deportistas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que desarrollen una disciplina deportiva individual o colectiva y sean miembros de alguna organización deportiva legalmente constituida y vigente o pertenezcan a un establecimiento educacional público, particular o subvencionado de esta comuna.
- 2) Desarrollen una disciplina deportiva de carácter individual o colectivo, sin necesidad de ser miembro de alguna organización deportiva legalmente constituida y vigente, o establecimiento educacional determinado.

Artículo 4°: Para postular los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 12 años al momento de la postulación
- 2) Tener un nivel destacado de participación y rendimiento en una disciplina deportiva en una disciplina deportiva individual o colectiva a nivel provincial, regional, nacional e internacional.
- 3) Tener domicilio en la comuna de Purranque, sin perjuicio de los cambios que pudiese experimentar por motivos laborales y/o deportivos, lo cual será evaluado por la comisión

Artículo 5°: Para postular se deben presentar los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia simple de cedula nacional de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento.
- 2) Certificado de residencia o declaración jurada ante notario que indique que el postulante tiene domicilio en la Comuna de Purranque, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4, punto número 3.
- 3) Curriculum deportivo actualizado a la fecha de postulación. Debe adjuntarse a dicho curriculum los antecedentes necesarios y demostrativos de los méritos deportivos a los que en él se hace referencia (documentación, fotografías)}
- 4) Carta de respaldo o de recomendación extendida por alguna organización deportiva legalmente constituida y vigente por el/la directora/a de un establecimiento educacional público, particular o subvencionado de esta comuna y a los cuales pertenezca el postulante.
- 5) Formulario de postulación, según formato elaborado por la Municipalidad. En el caso de que los postulantes sean menores de edad, deberán actuar por medio de sus representantes legales. Se debe indicar el tipo de beca a la cual postula.

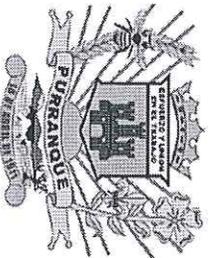
Para aquellos deportistas que se encuentren en la situación prevista en el artículo 3° del punto N° 2, no será exigible lo establecido en el punto 4° del Artículo N° 5.

III) DEL PERIODO DE POSTULACIÓN

Artículo 6°: El calendario de postulaciones y proceso en general será establecido año a año de acuerdo a las necesidades y prioridades del Municipio.

Artículo 7°: Las postulaciones deben ser presentadas e ingresadas en sobre cerrado con individualización del postulante, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, adjuntando toda la documentación requerida.





IV) DE LA COMISIÓN:

Artículo 8°: La comisión que evaluará y seleccionará a los beneficiados estará integrada por el/la Directora /a de Desarrollo Comunitario, el/la Directora/a de Administración y Finanzas, el Director del Departamento y de Educación y el Secretario/a Municipal como ministro de fé.

La comisión será presidida por el/la directora/a de Desarrollo Comunitario, y el Encargado del Área de Deportes actuará como ente técnico y asesor solo con derecho a voz, quien además deberá levantar las actas de evaluación como la nómina final de beneficiados y así mismo custodiará los expedientes de los candidatos que se presenten, sin perjuicio de las demás funciones que se le encomienden.

La comisión estará facultada para solicitar la información y antecedentes complementarios aclaratorios que juzgue indispensables, tendientes a establecer los méritos de los candidatos de las organizaciones que los hubiesen apoyado y de las demás personas u organismos que estime pertinentes.

Artículo 9°: Se seleccionará al o los deportistas ganadores/as por disciplina deportiva según las posibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 10°: Solo podrán postular a la beca tipo A, aquellos deportistas que a la fecha de postulación tengan una edad igual o inferior a 18 años, salvo casos calificados y petición expresa del postulante, lo cual será evaluado por la respectiva Comisión.

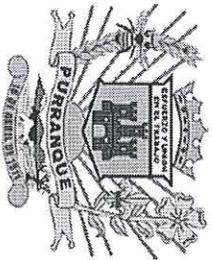
V) DE LOS MONTOS:

Artículo 11°: El monto de la beca será en unidades tributarias Mensuales correspondiente al mes en que se haga efectivo el pago, según escala que se indicará en el artículo siguiente.

Artículo 12°: Los montos a que ascenderá la beca serán los siguientes:

NIVEL	MONTO EN UTM
Beca tipo A: Destacado en Formación	4 UTM
Beca tipo B: Destacado en competencias	6 UTM





Artículo transitorio

El periodo de postulación a la Beca Deportista Destacado se realizará entre los días 04 y 11 de diciembre de 2015, el proceso se registrá por el presente Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO
ALCALDE

HABA/MH/H/PBB/CILC/maos

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes
- Dideco

